Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.=

Los Reg.s

18 Ya q. para los Reg.s como para el Mro. Mun.

Por falta de los Reg.s y abon. q. se citan

no lo acen y de la omission y tardanza con

muchos perjuicios y daños y se deben de re

parar acordaron que los Reg.s que fueren

citados y no se abaten cada jueves de la

semana incurra en todos los perjuicios

a estos salarios y daños q. se causaren no

solo a la R.l hazienda sino a esta ciu.d y en de

nado en doce d.s para la fabrica y cera

del S.to Sabrario y esto se a de exigir por los

S.s Alcaldes inbiolable m.te=

Repartidores de agua

Que para repartidores de la hijuela de

agua se nombra q. hagan dho repar

tim.to y gueal A. Fer.do Herbas y Pedro

Montalbo sandoval lo acepten y juren

y dho el padron se traiga a este ayuntam.to

para el cobro y nombram.to de cobranza

y por este su aguinaldo ansi lo acordaron

y firmaron los q. saben = en ma.d = Lo de fe=

Y para la distribucion de la sal a los se aga de me

moria y entregue a su m.d de luis Reg.r a el q.e

a su tiempo se le satisfara la ocupacion abida conside

razion y firmaron y acordaron=

Alonso Lopez mo y R.

Fer.do Perez del Castillo

Fran.co Herbas

Juan Garcia Pasqual

Martin Ortiz

Antonio Pedro Ortega